CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 393 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 526/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 526 de 2002 promovido por la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, S.A., siendo demandada la Administración General del Estado, y siendo codemandado la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 31 de enero de 2002 recaída en la reclamación número 06/2735/00 promovida contra la resolución de 17 de noviembre de 2000 por la que se estima, parcialmente, el recurso de reposición formulado contra la liquidación complementaria practicada relativa al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, como consecuencia de una compraventa elevada a escritura pública el 20 de julio de 1999".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 393, de 11 de marzo de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 526/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que desestimando como desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., contra la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 31 de enero de 2002 debemos confirmarla y la confirmamos por ajustarse a Derecho; sin efectuar declaración expresa en cuanto a costas".

Mérida, a 20 de octubre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1014 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1506/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1506 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo demandada la Administración General del Estado, y siendo codemandado Prodecón Hernán Cortes, S.L., recurso que versa sobre: "Resolución del T.E.A.R. de Extremadura, fechada el 26 de julio de 2002, recaída en la reclamación número 06/2890/01, interpuesta contra la liquidación complementaria girada a Prodecón Hernán Cortes, S.L., por la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de Badajoz por este último concepto y relativo al Acta de terminación de Obra, suscrita el 26 de junio de 2001, relativa al edificio sito en la parcela edificable señalada con el número 9 del encalve 5G, camino de Magacela, en la calle Gracilazo de la Vega de Villanueva de la Serena (Badajoz)".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1014, de 25 de junio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1506/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso 1506/2002, interpuesto por la Junta de Extremadura contra la Resolución del T.E.A.R. de Extremadura de 26 de julio de 2002, descrita en el fundamento primero y, en consecuencia la confirmamos por ajustarse a Derecho; sin imposición de costas".

Mérida, a 20 de octubre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1060 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 1473/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1473 de 2002 promovido por D. Joaquín Manuel Ortiz Ortiz, siendo demandada la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "Resolución nº 06/02019/01 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 1060, de 2 de julio de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1473/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Estimando el recurso contencioso administrativo formulado por D. Joaquín Manuel Ortiz Ortiz, contra la Resolución referida en el primer fundamento debemos anular y anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, debiendo en su caso, retrotraerse las actuaciones al momento de practicarse la comprobación de valores, la cual deberá ser suficientemente motivada. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas causadas".

Mérida, a 20 de octubre de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1076 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso administrativo nº 951/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 951 de 2002 promovido por la Junta de Extremadura, siendo parte demandada la Administración General del Estado y Dª María Concepción Gómez-Degano Ceballos Zúñiga, recurso que versa sobre "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 27 de marzo de 2002, por la que se acuerda estimar la reclamación nº 06/1812/01, 06/2859/01, 06/2860/01 acumuladas, promovidas por Doña Concepción Gómez-Degano Ceballos Zúñiga".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,